

01 DIC 2020

SECRETARIA

Hora: 11:00 Firma: [Firma]

021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



N° 115-2020/D/HNDM

01 DIC 2020

Resolución Directoral

Srta. Lisette MARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTO, el Expediente N° 35213-2020, que contiene la Nota Informativa N° 230-2020-OP-ERYP-HNDM de fecha 27 de noviembre de 2020, la Nota Informativa N° 010-2020-ETO-OEPE-HNDM de fecha 27 de noviembre de 2020 del Equipo de Trabajo de Organización con proveído N° 1726-OEPE-HNDM de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 129-2020-ERYP-OP-HNDM de fecha 27 de noviembre de 2020 del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto con proveído N° 069 de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada precedentemente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres (03) niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la citada Directiva; Que, en ese sentido, el numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva antes mencionada dispone que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su Cuadro para Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, asimismo se señala que en dicho contexto de excepción las entidades podrán hacer ajustes a su CAP-P en el presente año fiscal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 1065
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
02 DIC. 2020
RECEPCION
HORA: 12:33 FIRMA: [Firma]

01 DIC 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva acotada señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; asimismo, establece que el citado reordenamiento no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y que podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización, o quien haga sus veces; en estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, con Resolución Ministerial N° 696-2018/MINSA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Secretarial N° 153-2020/MINSA, publicado el 04 de agosto de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo" en el cual se consideró la incorporación de 15 cargos en la condición de Previstos, por el nombramiento del año 2019 y 2020, estableciendo un total de 2301 cargos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, se autorizó el Ordenamiento de percepción de ingresos y adecuación de cargos del personal del Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2020/D/HNDM se aprueba la adecuación de cargo del Personal que cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, según Resolución Directoral N° 161-2020/D/HNDM, se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N° 104-2020/D/HNDM con respecto al personal que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para adecuación de cargos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2020/D/HNDM, se aprueba el listado adicional de ochenta y tres (83) servidores con cargo administrativo a condición asistencial, treinta y cuatro (34) Plazas vacantes asistenciales y treinta y nueve (39) servidores administrativos que no cumplen con el marco normativo de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Que, la Oficina de Personal a través del Proveído N° 069-2020-OP-HNDM traslada el Informe N° 129-2020-ERYP-OP-HNDM de fecha 27 de noviembre de 2020; mediante el cual se sustenta la propuesta para el reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015/SERVIR/GDSRH antes citada;

Que, con Informe N° 439-2020-OAJ-HNDM de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que luego del proceso de reasignación de cargos efectuado en el Hospital Nacional Dos de Mayo, es necesario el reordenamiento del CAP Provisional, el mismo que no requerirá de un nuevo proceso de aprobación y que podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización, o quien haga sus veces; siendo que en el presente expediente obra tanto el informe de la Oficina de Personal como Informe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio aprobando el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



N° 165-2020/D/4004

01 DIC 2020

Resolución Directoral

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



Lima, 30 de noviembre de 2020

Que, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad, con el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual se delega durante el Año Fiscal 2020, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que contiene un total de Dos Mil Trescientos Uno (2301) cargos clasificados, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud para que a su vez haga lo propio con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; para los fines que estimen conveniente.



Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal Institucional del hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)